INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-041-2022

En la Oficina de la Secretaría Seccional de Salud del departamento del Magdalena, siendo el día el 15 de junio de 2022, se procede a realizar la evaluación final de la propuesta presentada con el menor precio.

I. ANTECEDENTES

Que se procedió a realizar la evaluación de las propuestas presentadas el día 8 de junio del 2022, verificada la oferta económica por parte de **GENERACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA GENPO S.A.S**., se le otorgo el término de un día hábil para que justificara el valor ofertado por encontrarse los precios por debajo de los precios del mercado, cuyo ofrecimiento es artificialmente bajo, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo de las plantas eléctricas del PAI (Programa Amplio de Inmunizaciones) - Cant. 2	6	$1.428.000	$8.568.000
2	Mantenimiento Preventivo de la Planta Eléctrica de Laboratorio. Cant. 1	6	$ 952.000	$5.712.000
3	Mantenimiento Correctivo de las plantas eléctricas del PAI (Programa Amplio de Inmunizaciones) - Cant. 2	2	$1.785.000	$3.570.000
4	Mantenimiento Correctivo de la Planta Eléctrica de Laboratorio. Cant. 1	2	$952.000	$1.904.000
5	Mantenimiento Preventivo de las plantas eléctricas del PAI (Programa Amplio de Inmunizaciones) - Cant. 2	6	$595.000	$3.570.000

VALOR: VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L ($23.324.000)

El Consejo de Estado, ha dictaminado sobre los precios artificialmente bajos:

> *"El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio…*
>
> *"En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuesta para los diferentes ítems, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en el*

valor global de la oferta. Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada resulta artificialmente baja, se encuentra en el precio establecido por la entidad pública licitante como presupuesto oficial, cuya determinación debe obedecer a estudios serios, completos y suficientes, formulados por la Administración con antelación a la apertura de la licitación o el concurso, tal como lo dispone el artículo 25-12 de la Ley 80 de 1993".

"La Administración está facultada para descalificar o rechazar las ofertas, entre otros eventos: i) Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos necesarios para efectuar las comparaciones y cotejos correspondientes y por tal razón resulta imposible proceder a la asignación de los puntajes establecidos en el pliego de condiciones (artículo 25-15, Ley 80 de 1993). ii) Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos, circunstancia que puede llevar a la Administración a afrontar inconvenientes por futuras reclamaciones del contratista y en el peor de los casos a la inejecución del proyecto por imposibilidad de ejecutarlo con el presupuesto ofrecido." CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, Consejero ponente: MYRIAM GUERRERO DE ESCOBAR, Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil ocho (2008), Radicación número: 76001-23-31-000-1997-05064-01(17783)

Presentado la respuesta por parte de **GENERACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA GENPO S.A.S.**, no se acogen por parte de la entidad, pues verificada la documentación soporte presentada es los descargos, los precios no alcanza a cubrir costos materiales, suministros, movimiento de personal al sitio de trabajo, estampillas departamentales, IVA – si aplica- y Retefuente e Industria y comercio y costos financieros, toda vez que la forma de pago establecida por la entidad no lleva anticipo y los pagos se realizaran siguientes a la presentación de la facturación o cuenta de cobro; por lo que se evidencia que dentro de la propuesta no existe un margen de ganancia para el proponente justificable frente a la propuesta presentada; lo que pone en riesgo la contratación a realizar, ya que los precios ofertados no encuentran sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio.

Conforme lo expuesto, en consonancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 se procede al rechazo de la propuesta **GENERACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA GENPO S.A.S**. por presentar precios artificialmente bajos.

II. EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA OFERTA DE MENOR PRECIO

Se surte la presente evaluación de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, en el cual se consagra en el numeral 4° del presente artículo que "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. **Si esta no cumple con las condiciones de la invitación**, **la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente***".

De acuerdo a lo anterior, la segunda propuesta con menor precio es:

No	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	Valor de la propuesta
1.	**NKH ELECTRONICA S.A.S.**	07-06-2022 06:07pm	$26.894.000

La Secretaria Seccional de Salud, procede a la revisión de la propuesta económica presentada, por **NKH ELECTRONICA S.A.S.** así:

PROPUESTA ECONOMICA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	Mantenimiento Preventivo de las plantas eléctricas del PAI (Programa Amplio de Inmunizaciones) - Cant. 2	6	$ 1.300.000,00	$ 7.800.000,00
2	Mantenimiento Preventivo de la Planta Eléctrica de Laboratorio. Cant. 1	6	$ 1.300.000,00	$ 7.800.000,00
3	Mantenimiento Correctivo de las plantas eléctricas del PAI (Programa Amplio de Inmunizaciones) - Cant. 2	2	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000,00
4	Mantenimiento Correctivo de la Planta Eléctrica de Laboratorio. Cant. 1	2	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
SON: VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE,.			**SUBTOTAL**	**$ 22.600.000,00**
			IVA19%	**$ 4.294.000,00**
			TOTAL	**$ 26.894.000,00**

Cordialmente,
NKH ELECTRONICA S.A.S.
NIT. 900.944.696-1

NKH ELECTRONICA SAS
HELIODORO HERNANDEZ S.
NIT. 900.944.696-1
Gerente General

Que la propuesta económica presentada por **NKH ELECTRONICA S.A.S.** cumple con la verificación de precio de acuerdo con lo establecido en la invitación pública y se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
a.	**CAPACIDAD JURÍDICA**		
La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento y verificación de los requisitos dispuestos en los Estudio y documentos previos y la plataforma SECOP II., adicionalmente el proponente teniendo en cuenta si es persona natural o jurídica, deberá allegar los documentos que se enlistan a continuación:			
Documentos para anexar PERSONA JURIDICA		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.	Certificado de existencia y representación legal reciente (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre)	SI	

2.	Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).	SI	
3.	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.	SI	
4.	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1)	SI	
5.	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo 2)	SI	
6.	Compromiso anticorrupción. (Anexo 3)	SI	
7.	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo 4)	SI	
8.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)	SI	
9.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría -sociedad y representante legal-	SI	
10	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República -sociedad y representante legal-	SI	
11	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	SI	
12	Certificado de consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal	SI	
13	Fotocopia libreta militar representante legal – hombres menores de 50 años.	SI	
14	Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.	SI	
15	Oferta Económica (Anexo 5)	SI	
16	Ficha Técnica (Anexo 6)	SI	
17	Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación.	N/A	
b.	**CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA**		
Tendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral IV, literal d. Forma de pago.			
c.	**EXPERIENCIA**		
El oferente deberá presentar una certificación un contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación. Las certificaciones deben contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo del contrato, e) nombre del contratante y contratista. Aportada por el proponente: Contrato: 028 ARC CBN3-2020:			

Objeto: Mantenimiento plantas eléctricas, mantenimiento de bienes muebles, equipos y enceres para la base naval arc leguizamo.
Valor: $50.999.999,00
Contratante : Base naval ARC Leuizamo
Contratista: NKH ELECTRONICA S.A.S
Terminado : 10 diciembre de 2020

I. RECOMENDACIONES

Por lo anterior, y toda vez que la oferta cumple con los requisitos exigidos en la respectiva invitación pública, se recomienda aceptar la oferta de la proponente **NKH ELECTRONICA S.A.S.,** identificada NIT 900.944.696-1 representada legalmente por **HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 19.374.690, quien presento la oferta económica por valor de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($26.894.000)** incluido todos los impuestos a que haya lugar.

En Santa Marta el primero (15) día del mes de junio de 2022.

DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud

Proyectó: Gustavo Amaya Candia
Asesor Secretaría de Salud